



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 763 - 2012 / GOB.REG.-HVCA / GGR

Huancavelica,

06 AGO 2012

VISTO: El Oficio N° 713-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 505816-2012/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 055-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ.A.A, el Oficio N° 364-2012-D-UGEL-A-GSR-A/GOB.REG.HVCA.DREH, el Informe N° 011-2012-DGI/UGEL-A y demás documentación adjunta en sesenta y cuatro (64) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 713-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 055-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ.A.A, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre presuntos hechos irregulares con relación a la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional – 2011, correspondiente al ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por Hugo Ysmael Rojas Jara, Abogado Auxiliar de la Procuraduría Pública Regional, se advierte que algunos Directores de Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes, estarían considerados como omisos a la rendición de gastos, así como no habrían ejecutado los recursos correspondiente al Programa de Mantenimiento de Locales de las Instituciones Educativas Públicas, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 012-2011-ME/VMGI “Normas para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional – 2011”, concordante con el Decreto Supremo N° 002-2011-ED Reglamento del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2011, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011. Así, la Prof. Isabel Ayarza Riveros, Directora de la Institución Educativa Inicial N° 602 - Anchonga, estaría considerada como omisa en la presentación de las rendiciones de gasto por la suma de S/. 1,400.00; el Prof. Percy Soldevilla Medina, Director de la Institución Educativa Primaria EBR N° 36469 – Callanmarca, estaría considerado como omiso en la presentación de las rendiciones de gasto por la suma de S/. 1,400.00; la Prof. Zoraya Katia Curi Villanueva, Directora de la Institución Educativa Inicial N° 595 – Ccochaccasa, estaría considerada como omisa en la presentación de las rendiciones de gasto por la suma de S/. 1,400.00; y, el Prof. Carlos Landeo Boza, Director de la Institución Educativa Primaria EBR N° 36223 - Huanca Huanca – Angaraes, estaría considerado como omiso en la presentación de las rendiciones de gasto por la suma de S/. 7,000.00;

Que, de lo expuesto se colige que los citados directores habrían actuado a título doloso al no cautelar los montos asignados para el Programa de Mantenimiento de Locales de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional – 2011 para cada institución educativa que dirigen, causando perjuicio económico al Gobierno Regional Huancavelica, por lo que habrían incurrido en la comisión del ilícito penal cometido contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales, tipificado en el Artículo 377° del Código Penal;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar las responsabilidades penales en las que hubiera incurrido el personal señalado precedentemente, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 769-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

06 AGO 2012

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales contra la Prof. **ISABEL AYARZA RIVEROS**, en su condición de Directora de la Institución Educativa Inicial N° 602 - Anchonga - Angaraes; el Prof. **PERCY SOLDEVILLA MEDINA**, en su condición de Director de la Institución Educativa Primaria EBR N° 36469 - Callanmarca - Angaraes; la Prof. **ZORAYA KATIA CURI VILLANUEVA**, en su condición de Directora de la Institución Educativa Inicial N° 595 - Ccochaccasa - Angaraes; y, el Prof. **CARLOS LANDEO BOZA**, en su condición de Director de la Institución Educativa Primaria EBR N° 36223 - Huanca Huanca - Angaraes, por los hechos expuestos en el Informe N° 055-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ.A.A y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

